



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 38/2016.

**DENUNCIANTE:** MOVIMIENTO  
CIUDADANO.

**DENUNCIADOS:** ROSALBA  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y LA  
COALICIÓN "UNIDOS PARA  
RESCATAR VERACRUZ".

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** GRETEL LUCIA  
HEREDIA HERNÁNDEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTICUATRO DE MAYO  
DE DOS MIL DIECISÉIS.

**VISTOS**, para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por **Mauricio Custodio Zacarías**, en su carácter de Representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 27 con sede en Acayucan, Veracruz del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra de Rosalba Rodríguez Rodríguez, candidata a Diputada Local y la Coalición "Unidos para Rescatar Veracruz", por actos anticipados de campaña.

## **R E S U L T A N D O**

**I. ANTECEDENTES.** Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>1</sup>, dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta Entidad Veracruzana.
2. **Etapa de precampañas y campañas.** El siete de febrero del mismo año, inició la etapa de precampañas electorales, la cual concluyó el trece de marzo siguiente. Posteriormente, el tres de abril dio inicio el periodo de campañas electorales. En consecuencia, el periodo de intercampaña inició el catorce de marzo y culminó el dos de abril de dos mil dieciséis.<sup>2</sup>
3. **Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.**
  - a) **Denuncia.** El dos de mayo, Mauricio Custodio Zacarías, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 27 con sede en Acayucan, Veracruz, del OPLE Veracruz, presentó

---

<sup>1</sup> En adelante OPLE Veracruz.

<sup>2</sup> En adelante cuando no se haga mención del año, se deberá entender que es el actual 2016.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

escrito de denuncia en contra de la Coalición "Unidos para rescatar Veracruz" y Rosalba Rodríguez Rodríguez, como Candidata a Diputada de la referida coalición en el Distrito 27 de Acayucan, Veracruz, por actos anticipados de campaña.

- b) **Radicación.** Mediante acuerdo de tres de mayo, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, radicó la denuncia bajo el número CG/SE/CD27/PES/PMC/061/2016, reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión, toda vez que no se contaba con el domicilio de la denunciada.
- c) **Admisión.** Constando en autos el domicilio de la denunciada, el once de mayo, se admitió la denuncia.
- d) **Emplazamiento.** Por acuerdo de misma fecha, se ordenó emplazar a las partes y se fijaron las doce horas del diecisiete de mayo, para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, prevista en el numeral 342 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz<sup>3</sup>.
- e) **Audiencia.** El diecisiete de mayo, se celebró la referida audiencia, asistiendo a la misma, la denunciada Rosalba Rodríguez Rodríguez, quién

<sup>3</sup> En adelante Código Electoral.

fue representada por Adrián Mendoza Varela y José de Jesús Mancha Alarcón, en su carácter de apoderado legal de la coalición "Unidos para rescatar Veracruz" quién fue representado por el ciudadano Omar Cruz Cruz. En la audiencia, se admitieron y desahogaron las pruebas aportadas por las partes y se les concedió el derecho para que alegaran lo que a sus intereses conviniera.

- f) **Remisión del expediente e informe circunstanciado.** El diecinueve de mayo, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz, remitió a este Tribunal Electoral el expediente del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, así como el informe circunstanciado correspondiente, para su resolución, en términos del artículo 343 del Código Electoral.

#### **4. Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral de Veracruz.**

- a) **Recepción y turno.** Mediante acuerdo de veinte de mayo, el Magistrado Presidente de este Tribunal ordenó registrar el expediente del procedimiento en el Libro de Gobierno con el número de identificación PES 38/2016, turnándolo a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en el numeral 345, del Código Electoral.